

RESOLUCIÓN ORGÁNICA 6528 DE 2012

(marzo 27)

Diario Oficial No. 48.386 de 28 de marzo de 2012

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Por la cual se otorga un plazo adicional para la rendición de la cuenta e informe anual consolidado de la vigencia 2011 a los sujetos de control fiscal y entes territoriales de los departamentos de Guainía, Putumayo, Amazonas y Vichada.

LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA,

en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Orgánica número [6289](#) del 8 de marzo de 2011 “por la cual se establece el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI”, adoptó el procedimiento que deben utilizar los sujetos de control fiscal para la presentación de la Rendición de Cuenta e Informes a la Contraloría General de la República.

Que la Resolución Orgánica número [6445](#) del 6 de enero de 2012 modificó parcialmente la Resolución Orgánica número [6289](#) del 8 de marzo de 2011, sobre el proceso del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI.

Que la Resolución Orgánica número [5514](#) <sic, es 6514> de marzo 13 de 2012, en su artículo segundo otorgó un plazo hasta el 30 de marzo de 2012, a los sujetos de control que tengan su domicilio principal y entidades territoriales en los departamentos de Amazonas, San Andrés, Guaviare, Guainía, Putumayo y Vichada, para la rendición de cuenta e informes consolidada sobre la vigencia 2011 a la Contraloría General de la República, a través del SIRECI.

Que la capacitación sobre el SIRECI, en los departamentos de Guainía, Putumayo y Amazonas solamente se puede llevar a cabo en la última semana del mes de marzo y la correspondiente al departamento de Vichada, hasta la segunda semana del mes de abril del año en curso, debido a las limitaciones de cupos aéreos para el desplazamiento de los funcionarios responsables de la capacitación.

Que esta Resolución Orgánica se expide conforme al procedimiento establecido en la Resolución Orgánica número [6436](#) de diciembre 7 de 2011, “por la cual se modifica el tramite previsto para las resoluciones orgánicas y reglamentarias previsto en la Resolución Orgánica [5706](#) de 2005”.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

TÍTULO ÚNICO.

PLAZO ADICIONAL.

CAPÍTULO I.

SUJETOS Y ENTES TERRITORIALES.

ARTÍCULO 1o. Otorgar hasta el día treinta (30) de abril de 2012 a los sujetos de control que tengan su domicilio principal y entidades territoriales en los departamentos de Amazonas, Guainía, Putumayo y Vichada, para la rendición de cuenta e informes consolidada sobre la vigencia 2011 a la Contraloría General de la República, a través del SIRECI.

CAPÍTULO III. <sic, es II>

GENERALIDADES.



ARTÍCULO 2o. Se ordena a la Oficina de Planeación en su calidad de administrador funcional del SIRECI, actualizar las fechas de rendición de las entidades del SIIF – Nación y entidades y entes territoriales, conforme a lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.



ARTÍCULO 3o. VIGENCIA. La presente Resolución Orgánica rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., a 27 de marzo de 2012.

Contralora General de la República,

SANDRA MORELLI RICO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

